

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	RESOLUCIÓN DE PROMESA DE CON TRATO DE COMPRAVENTA
Demandante	JHONATAN HUMBERTO HIDALGO VALENCIA
Demandado	ROBINSON DAVID OCAMPO ECHAVARRIA
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 084.
Radicado	Nro.05-483-4089-001-2022-00009-00

Se reconoce personería a la Doctoras MARÍA EDILMA GARCÉS YEPES, portadora de la T.P. número 164.716 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandado ROBINSON DAVID OCAMPO ECHAVARRIA, dentro del presente proceso. (Art. 75 del C.G.P.).

En cuanto a la apoderada subsidiaria, se le reconocerá personería, una vez, acredite su idoneidad.

NOTIFÍQUESE

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 035** fijados hoy **25 de abril de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a1e0b8a2ede24209c88f05b75622b4f7a8db05cc80fcfec2f071a787db0af56

Documento generado en 22/04/2022 10:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>